INFORME DE EVALUACIÓN No. 03	
PROCESO:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DHMP-IMC-AG-031 DE 2026
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDGAR DURÁN RAMÍREZ PARA LA VIGENCIA 2026 Y ADQUISICIÓN DE UNA LAVADORA CON DESTINO AL CENTRO DE PROTECCIÓN Y VIDA – HOGAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA
PRESUPUESTO OFICIAL:	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($19,413,650) M/CTE

El Almacenista General reponsables del componente técnico y económico y el asesor jurídico responsable del componente jurídico, miembros del Comité Evaluador de la Administración Municipal de Paicol – Huila, teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en la invitación pública, se permite presentar a consideración del señor Alcalde el presente informe final de evaluación, no sin antes realizar las siguientes manifestaciones:

- Que el día veintinueve (29) de septiembre de la presente anualidad se publicó en el SECOP II el informe preliminar de evaluación donde se conceptuó lo siguiente: *"De conformidad con la invitación pública, el Comité evaluador se permite presentar al Alcalde Municipal la recomendación contenida en el presente informe de evaluación, manifestando que la propuesta presentada por CONTACTOS CAUCA S.A.S. con Nit. 901312418-2, representada legalmente por AURA CRISTINA GUTIERREZ GRAJALES, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.114.892.008, no resultó habilitada, por lo que deberá subsanar y/o aclarar dentro del término de traslado, so pena de rechazo de esta".*

- Que el día primero (01) de octubre de la presente anualidad se publicó en el SECOP II el informe preliminar de evaluación donde se conceptuó lo siguiente: *"De conformidad con la invitación pública, el Comité evaluador se permite presentar al Alcalde Municipal la recomendación contenida en el presente informe de evaluación, manifestando que la propuesta presentada por SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SOLINCO S.A.S. con Nit. 901296826-5, representada legalmente por OMAR CAMILO CEDIEL BAQUIRO, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.075.219.975, no resultó habilitada, por lo que deberá subsanar y/o aclarar dentro del término de traslado, so pena de rechazo de esta.".*

- Que, dentro del término de traslado al informe de evaluación No. 02, SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SOLINCO S.A.S. con Nit. 901296826-5, representada

legalmente por OMAR CAMILO CEDIEL BAQUIRO, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.075.219.975, allegó memorial de subsanación (2/10/2026 10:58:56 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) por lo que se procede a su verificación, así:

1.1. SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SOLINCO S.A.S.

1.1.1. Verificación de documentos de contenido jurídico.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	**4 + Memorial de subsanación (4)**
CERTIFICADO MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	N/A	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA – PERSONA NATURAL	N/A	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE	16
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA.	N/A	
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.	CUMPLE	1
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y, EN CASO DE	N/A	

QUE SE HAYA NOMBRADO, DEL SUPLENTE DEL PROPONENTE PLURAL		
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	CUMPLE	1
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	CUMPLE	Verificado por la entidad.
PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026	**CUMPLE**	**Memorial de subsanación (2)**
RUT	CUMPLE	3
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE	Verificado por la entidad.
CERTIFICADO Y/O AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018	**CUMPLE**	**Memorial de subsanación (1)**
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CUMPLE	3
CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). LEY 2097 DE 2021	CUMPLE	1
ACREDITACIÓN MIPYME	N/A	

En lo que respecta al proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DHMP-IMC-AG-031 DE 2026, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte de la proponente SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SOLINCO S.A.S., **CUMPLE** con los requisitos jurídicos mínimos exigidos en la invitación pública.

1.1.1. Verificación de documentos de contenido técnico.

1.1.1.1. Verificación de experiencia

	CUMPLE / NO	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
FORMATO 3 - EXPERIENCIA	**CUMPLE**	**2 + Memorial de subsanación (2)**
• **EXPERIENCIA GENERAL**		
5.5.1.1.- Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual. **4.5.1.2.- Personas Jurídicas. -** Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. **4.5.1.3.- Conjuntamente,** En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal),	CUMPLE	16
• **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**		
Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (01) contrato de compra y/o suministro, celebrado, ejecutado y terminado con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. Para acreditar experiencia, en relación con el Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: • Entidad contratante	**CUMPLE**	**18 + Memorial de subsanación (24)**

• Contratista • Objeto • Número de contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación. • No se admiten auto certificaciones ni obras propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. **Nota:** El valor del contrato con el que se acredita la experiencia específica se actualizará al equivalente en pesos para la vigencia 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así: Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V del año 2026.		

1.1.1.2. Propuesta económica

La propuesta económica corresponde a la suma de $14.328.000 (f. 7). **CUMPLE**

El PROPONENTE dentro del término de traslado al informe de evaluación justifica el precio ofertado detallando lo siguiente:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

En lo que respecta al proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DHMP-IMC-AG-031 DE 2026, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte de la SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SOLINCO S.A.S., **CUMPLE** con los requisitos técnicos mínimos exigidos en la invitación pública.

2. RESULTADO EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JURÍDICO	TECNICOS	RESULTADO
SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SOLINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. CONCEPTO GENERAL

De conformidad con la invitación pública, el Comité evaluador se permite presentar al Alcalde Municipal la recomendación contenida en el presente informe de evaluación, manifestando que la propuesta presentada por SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SOLINCO S.A.S. con Nit. 901296826-5, representada legalmente por OMAR CAMILO CEDIEL BAQUIRO, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.075.219.975, resultó habilitada, por lo que se recomienda comunicar su aceptación.

Se expide en el Municipio de Paicol Huila, a los seis (6) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Por los miembros del Comité Evaluador,

ISMAEL CABRERA SON
Almacenista General
Componente técnico y económico

NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA
Asesora Jurídica en Contratación
Componente jurídico

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.